

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 48 rs. Por tres meses... 16

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

Table with subscription rates for different provinces: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: A consecuencia de haber votado las Cortes la base relativa al Tribunal de Cuentas del Reino, comprendida en el título octavo, art. 15 del proyecto de Constitución del Estado...

Pero interin la comisión termina sus trabajos y se discute por las Cortes lo que debe someterse á su deliberación, en lo cual se invertirá algún tiempo por lo difícil y complejo de las materias que deben abrazar...

Formuladas dichas disposiciones, y apoyadas con el asentimiento unánime del Tribunal de Cuentas del Reino, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someterlas á la aprobación de V. M. por medio del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Juan Brull.

REAL DECRETO.

Habiéndome expuesto el Ministro de Hacienda la necesidad que hay de introducir algunas modificaciones en el establecido en mis Reales decretos de 23 de Mayo de 1845, 24 de Octubre de 1849, y 20 de Junio de 1850...

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Brull.

Conforme al Real decreto de esta fecha, y con el fin de simplificar las operaciones de la Dirección general de Contabilidad, facilitar el despacho de las cuentas de la Administración pública y la redacción de las generales del Estado, S. M. se ha servido mandar se lleven á efecto las siguientes disposiciones:

- 1.ª La Dirección general de Contabilidad, sin descender en lo mas mínimo de la autoridad superior fiscal de todos los actos administrativos y del Tesoro que le atribuyen la ley de Contabilidad, los Reales decretos de 23 de Mayo de 1845, 24 de Octubre de 1849 y 20 de Junio de 1850...

3.ª Al frente de cada una de estas secciones se pondrá un jefe de negociado, y el despacho superior de las mismas se distribuirá según lo crea conveniente el Director general, entre los dos funcionarios que con los nombres de segundo Jefe y Contador existen actualmente en la planta de la Dirección...

5.ª Por punto general, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2.ª y 3.ª del Real decreto de 29 de Agosto último, el Director general autorizará toda la correspondencia, reparos, censuras de cuentas y documentos de Contabilidad que salgan de la Dirección, pudiendo no obstante delegar estas funciones en los segundos Jefes cuando lo creyere conveniente.

6.ª Se declara en su fuerza y vigor el párrafo 9.º del artículo 2.º de la Real instrucción de 20 de Junio de 1850, por el cual se determina que la Dirección de Contabilidad evacue únicamente los informes que se le pidan en negocios concernientes á Contabilidad, y que se refieran á hechos consignados en los libros y cuentas de su cargo.

11.ª Procurará la Dirección que sean simultáneas en lo posible las operaciones de reparación y asiento de las cuentas, y que estas se remitan al Tribunal en el momento de hallarse corrientes.

12.ª Simplificará la fórmula de calificación de las cuentas, y de dar conocimiento al Tribunal de los reparos que sobre ellas se ocurran, usando la siguiente: 'Primero. Comprobar las redacciones de dichas cuentas en sí y con las demas con que deben guardar relación. Segundo. Comprobarlas igualmente con sus relaciones, y estas con el importe total de los documentos principales que les servirán de justificación.'

13.ª La Dirección cuidará de que se subsanen únicamente los defectos que se notaren en los casos previstos en la disposición anterior, y lo hará del modo mas sencillo y expedito que crea conveniente, dejando intacto al Tribunal el examen y reparación de los justificantes correspondientes á los cargamentos y libramientos y demás documentos de segundo orden que deben acompañar á las cuentas.

14.ª Durante los cuatro meses siguientes al de la terminación de cada ejercicio, remitirá al Tribunal para su examen y censura las cuentas definitivas de: Rentas públicas. Gastos públicos. Presupuestos.

guas al figurar en las cuentas de rentas públicas, ó sea de deudores por vencimientos de rentas á que se refieren los artículos 49 y 79 de la propia instrucción, los valores en dinero de los bienes del Estado y de secuestros, comprendiéndolos en ella bajo esta forma:

Rentas de los bienes del Estado en general. Productos en general, ídem de fincas del ex-Infante D. Carlos, renta de población, productos diversos, ídem de frutos vendidos, y atrasos hasta fin de 1849 de estos ramos.

23. Se restablece la práctica antigua de pagar las obligaciones de cada provincia única y exclusivamente en la Tesorería de la misma, y de darlas como satisfechas en las cuentas de gastos públicos en que hubieren sido acreditadas; cesando la establecida por el art. 411 de la Real instrucción de 25 de Enero de 1850 de trasladar á otros dependencias los créditos de aquellos interesados que varían de destino dentro de un mismo artículo del presupuesto...

Madrid 3 de Febrero de 1856.—Juan Brull.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Dirección general de Rentas estancadas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda pública, á Don José Fernández Díaz, Administrador Jefe de la Fábrica nacional de Tabacos de Madrid.

En atención á los conocimientos y circunstancias que concurren en D. Eugenio Lopez, Oficial segundo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Administrador de los cargamentos y libramientos de Tabacos de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda pública.

Para la plaza de Superintendente de la Casa de moneda de Sevilla, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, que resulta vacante por fallecimiento de D. Andrés Kit que la servía, vengo en nombrar á D. Mariano de la Pedruza, Contador de la de Madrid.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Brull.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.—Negociado 5.º

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se publique en la Gaceta el informe de la comisión especial creada por Real decreto de 16 de Enero de 1856.

Excmo. Sr.: La comisión creada por decreto de 16 de este mes para examinar el expediente relativo á las obras proyectadas en la Puerta del Sol, y proponer cuanto se le ofreciere para su mas pronta y acertada resolución, tiene la honra de dirigirla á V. E. el resultado de sus trabajos, si bien con el tenor de no haber acordado á desvanecer todos los inconvenientes graves que la ejecución de ellas presenta...

Convenida la comisión de esta importancia, que nadie pondrá en duda, y de las especialísimas circunstancias que la caracterizan, ha creído además que las obras de la Puerta del Sol, realizadas de un modo digno del Gobierno de la Reina, y de la cultura de la época, son la obra par que de utilidad particular de la villa de Madrid y de su provincia, de interés general y de universal conveniencia, porque corresponden á la corte de toda la Monarquía, al centro de su vida y movimiento, al punto de mayor interés y celebridad entre naturales, provincianos y extranjeros...

presenta todos los caracteres de hacendera, de fácil, de imprescindible ejecución.

Lo primero en que se convino, para llegar al fin apeteído, fue asentar las bases generales de la obra, artística y económicamente considerada, prescindiendo completamente de intereses particulares aislados.

Hasta que limite era indispensable la expropiación, conchando la necesidad del proyecto y el mayor respeto posible á los intereses individuales, fue asunto de graves y largas discusiones en la comisión, porque deseosa esta de que la reforma se llevara á cabo, no lo estaba menos de guardar á la propiedad pública, consideraciones fuesen compatibles con el bien público.

Como complemento de esta resolución venia otra no menos capital, adoptar el plano del ensanche y alineaciones mas convenientes, así en la Puerta del Sol como en las calles que ella tienen ó deben tener su concurrencia en el ensanche, entre los diversos planos que obran en el expediente, en que la Academia de San Fernando habia ordenado, corrigiendo y rectificando todos los demas, un vacío en preferirlo, si bien añadiendo algunas pequeñas mejoras que ni artistas ni aficionados habrán de censurarlas.

El escollo mas terrible en que el expediente habia siempre tropezado era la pretensión de los propietarios de que se limitase la expropiación á lo que hubiese de ser via pública, dejando en el resto, con arreglo á lo que se les ofreciere, la propiedad particular, lo que en la práctica habia de ser la zona edificable, pero reflexionando con mas datos y mas calma se legó á comprender que es de todo punto imposible la redificación de cada resto de finca, á menos que la grande obra de la Puerta del Sol se redujese al mero ensanche y á una decoración teatral y mezquina: que en Madrid lo que se espera con hacer en la Puerta del Sol una extensa plaza como la de la Gledada, sin edificios dignos de su grandeza.

Ni la parte artística ni la parte económica serian realizables sin que todos los solares de la zona formasen un conjunto para que, sin consideración ya al diferente origen dominical, trazasen la ciencia y el cálculo los planes convenientes. Mas al reconocer que era imposible que cada propietario edificase, acordó la comisión una negativa, que se limitase á la expropiación de la zona edificable, que contrariaba su decidida voluntad de tener con la propiedad particular las mayores consideraciones.

Base fundamental del asunto que nos ocupa era asimismo la indemnización de los terrenos expropiados. La empresa que se encargue de la ejecución de las obras debe abonar á los dueños de casas todos los pies superficiales que se les tomen, así como el edificado en ellos, ya sea que dichos terrenos hayan de quedar plazas y calles en beneficio del público, ya hayan de redificarse para la decoración y ornamento de las localidades, y como propiedad del nuevo constructor.

La ley marca el camino de verificar estas indemnizaciones, y señala sobre la tasación el beneficio de un 3 por 100; pero pareciendo pequeño, en el caso excepcional presente hubiera añadido la comisión otro medio si las dificultades no se le hubieran representado como insuperables. Quiso dar á los caseros otras nuevas ventajas, y tuvo que abandonar este propósito ante los inconvenientes que se le presentaron, y sobre todo ante la mayor generosidad propuesta para los dueños de preferidos sin licitación como empresarios. Nuestra ley de expropiación, defectuosa y manca, así para abonar daños como para pedir mejoras, dejaba sin remuneración á otros vecinos legitimados con los derribos, los industriales, cuyos intereses en el ánimo de la comisión pesaban mucho y no quería abandonarlos. Los moradores de tiendas con industria ó comercio de la Puerta del Sol y demás casas que se expropiaran, por mas que se les abona alguna parte de sus pérdidas, para este fin se propone la creación de un fondo formado del 1 por 100 del valor total de las expropiaciones, y

que un jurado de los mismos industriales y delegados de la municipalidad y del Gobierno podrá distribuir proporcionalmente entre los interesados que estime acreedores á ser participantes. Y para que esta operación no embarrace la marcha de las obras, deberá consignarse dicho 1 por 100 por la empresa en la Caja de Depósitos á disposición del jurado propuesto.

Dado caso que en un breve plazo no acepte la sociedad de propietarios la preferencia que se le ofrece, deberá celebrarse subasta pública dentro de otro corto término, y adjudicarse las obras al mejor postor. Como por una parte el proyecto á que se ha de referir la licitación es completamente nuevo, porque emana del primitivo de la comisión de policía urbana, y de las combinaciones que sobre todos los del expediente hicieron la mayoría y minoría de la Academia de Nobles Artes y su sección de arquitectura, y de las innovaciones introducidas por la comisión que habla á V. E., y como por otra parte resulta de todas las tramitaciones del expediente que nada se ha resultado en definitiva, ni derecho alguno se ha creado, la subasta es sin género de duda procedente, y mas necesaria ahora que nuevas empresas nacionales y extranjeras aspiran á ocupar de los negocios, y que han de desear acreditarse en un tono popular y notable como el del centro de la corte.

La imparcialidad y buen deseo con que la comisión ha estudiado el asunto, la obligan á manifestar á V. E. que el negocio de que se trata, mercantilmente considerado, no ofrece ventajas á los especuladores, si al aumento de valor que han de recibir los terrenos nuevamente edificados se añade la cantidad á otros valores que sufren el cuidado costo de la expropiación y construcción, y que compensen el interés del capital y del probable sobrepeso de los materiales. En 14 millones ha estimado la comisión la cuantía de la diferencia; y como ni el Ayuntamiento ni el Gobierno tengan disponible esta suma, ni terrenos ó edificios equivalentes que cedan, sin obstáculos y dificultades inmensas, ha parecido lo mas obvio y menos oneroso permitir á la empresa de la Puerta del Sol la rifa de algunas casas que edifique, libre del 25 por 100 de derechos, hasta obtener una exención equivalente á los 14 millones, ó sea por un valor capital en el rifado de 56 millones, permitiendo hasta los 70 la emisión de billetes.

Por este medio la empresa recibe un beneficio de 14 millones efectivos como si fuera dinero, y el Gobierno no se desprende de cantidad alguna positiva, pues sin la concesión de la rifa no existiría en la Hacienda la posibilidad de percibir este derecho eventual. Los 14 millones servirán en la subasta para apreciar las propuestas mas beneficiosas, prefiriendo el pliego que menos exija de esta cantidad. Respecto á las diferentes propuestas que aparecen en el expediente y de los derechos de prelación y preferencia que algunos pretenden tener al negocio, así como de los gastos por los estudios y trabajos ejecutados, la comisión es de sentir que estas gestiones no deben embarracar el curso de la subasta y de las obras. Nadie con mejores razones que la Junta consultiva de policía urbana pudiera pretender la gloria de la originalidad del pensamiento y la prioridad de su manifestación.

Pero como sobre aquel fueron nacidos los otros, y el que la comisión propone ni es el primero ni los cinco siguientes, ni los de la Academia, sino realmente diversos y nuevos, faltan los fundamentos de cuantos aspiran á la primacía. Sin duda que empresas particulares habrán hecho estudios y trabajos mas ó menos costosos que el aliente del proyecto; pero no se podría de vista que este ha sido un desembolso voluntario completamente espontáneo, la preparación para un negocio que ignoraba su punto si sería efectivo, si le obtendrían por su cuenta, y si les sería dado recoger los datos necesarios y eventualidades que corren todos los proyectos, como acontece á los especuladores que estudian carreteras, ferrocarriles y otras obras públicas aun de la mayor importancia.

Otra cosa será que el Gobierno ó la empresa que se quede con las obras, si lo estimasen oportuno, arreglen análoga y equitativa estas cuestiones con los que han podido ayudar á recoger los datos necesarios. Si la comisión no se engaña, la resolución que propono en este ruidoso expediente llena las condiciones que en materias tan complicadas exige la mas exquisita prudencia. Todos pueden salir beneficiados, nadie racionalmente quejoso. El Gobierno de S. M., que desea la obra, que la promueve con celo y perseverancia, la verá realizada sin desembolso efectivo de su parte. El Ayuntamiento de Madrid, protector de los intereses del vecindario, y siempre dispuesto á embellecer la población, la verá mejorada igualmente; y lejos de costarle sacrificios, recibirá, sin pagarnos por ahora, mas de 42,000 pies cuadrados de terreno que ganan las vias públicas del centro mismo de la corte, lo que equivale á un provecho material de unos nueve millones de reales, sin contar los muchos beneficios de otro género que son inapreciables. Los industriales y comerciantes, á quienes presias á mantener de sí, alcanzarán una compensación equitativa que no podrán obtener judicialmente porque la ley de inquilinatos se la niega, y la obtendrán en la justa proporción que califique el jurado. Los caseros, cuyas afecciones familiares, por respetables que sean, no pueden ser obstáculo á las mejoras de pública conveniencia, porque el interés del individuo no puede prevalecer contra el interés general, ó han de tener indemnización amplia y con anticipación, ó lo que es mas probable, han de convertirse en dueños del negocio mas cuantioso que ha existido en las reformas de esta capital, viniendo á ser los principales interesados los que hasta aquí parecían la rémora de la obra. Y son doblemente interesados, cuanto que mas que á nadie les importa que el proyecto se realice desde luego, porque siendo ya el hacerlo irresistible, irremediable, perjudicial mas y mas la incertidumbre el producto de sus fincas que ningún inquilino alquilará seguro, y que cuantos vivan en ellas andarán buscando donde mudarse, temerosos de tan incierta posición.

Los establecimientos de beneficencia, cuyo solar parecia sacrificado á la empresa, recibirán igualmente la justa indemnización de su terreno, cuyos alquileres pesan hoy sobre el Tesoro. Y finalmente, el pueblo entero de Madrid, y cuantos como vecinos ó como forasteros, propios ó extraños, hayan de habitar entre las grandes obras de negocios y de intereses, bendecirán la Administración que de cima á una mejora tan grandiosa que ha de proporcionar aire y luz á los moradores, bello aspecto á los transeúntes, y ocupación y provecho á tantos brazos menesterosos. Bajo este último punto de vista, las obras de la Puerta del Sol son la medida mas popular que hoy puede satisfacer la esperanza de los jornaleros y de los artesanos, el voto general del Gobierno y del pueblo.

De lo que llevamos expuesto á V. E. se desprende naturalmente que, sin perjuicio de otras aclaraciones y pormenores que convenga añadir en el pliego de condiciones para la subasta pública, ó para la adjudicación en su caso á la sociedad de propietarios, podría contener las siguientes:

1.ª La empresa de las obras de la Puerta del Sol se funda en expropiación, previa indemnización legal, la zona de edificios marcados en el plano adjunto; en edificar la parte de esta zona que no queda por via pública, y en consignar un 1 por 100 sobre el valor total de lo expropiado para compensación de los industriales que habitaban los edificios derribados. Como equivalencia de estos desembolsos se adquiere la propiedad de las nuevas edificaciones y el derecho de rifa: la parte de ellas que alcance á proporcionar una ganancia de 14 millones en el derecho del 25 por 100 que el Gobierno concede y del 3 por 100.

2.ª A los 30 dias de anunciada la licitación por el Gobierno, se celebrará la subasta pública de las obras de la Puerta del Sol ante una comisión de nueve individuos, tres Diputados provinciales elegidos por el cuerpo, tres Concejales designados por el Ayuntamiento, dos nombrados por el Gobierno, y el Gobernador civil, que será el Presidente.

pre que se constituyan en sociedad y que se conformen con las bases establecidas para otras empresas licitadoras, asi en la edificacion general como en los demas extremos y condiciones.

4. Pasados los 40 dias sin haberse encargado de las obras la sociedad de propietarios, se verificara a los otros 40 dias siguientes la subasta anunciada.

5. Las proposiciones se haran en pliegos cerrados, que se abriran en el dia y acto de la subasta, acreditando el licitador el previo deposito en la Caja de 200,000 rs., ya sea en metálico, ya en titulos del 3 por 100 ó acciones de carreteras.

6. Obtendra la preferencia en la licitacion aquella propuesta que haga menor rebaja en los 14 millones que concede el Gobierno a la empresa por exencion de derechos de rifa.

7. La empresa a cuyo favor quedase el remate de las obras depositara en la Caja de Depositos dos millones de rs. en dinero, titulos del 3 por 100 ó acciones de carreteras, como garantia de su compromiso.

8. Dura... estaran de manifiesto en la Diputacion al de la subasta... adjunto de alineaciones firmado por la provincial el plano... los pies expropiables en los edificios, el calculo... y el pliego de condiciones que cios marcados en el mismo.

9. Contorne al referido plano... la plaza de la Puerta del Sol sera un rectángulo de 484 p... circular al centro de latitud, cuyo eje menor sera perpendicular a la Puerta del Sol y de la Puerta principal del Ministerio de la Gu... de las fachadas que han de levantarse al Oriente y Occidente... en las calles Mayor y del Arenal, y entre las de Alcalá y Carrera de San Gerónimo.

10. Conforme tambien al mismo plano, se rectificaran las alineaciones en la desembocadura de las calles de Carretas, Carrera de San Gerónimo, Alcalá hasta la arista de la antigua Aduana, Montero, Cármen, Arenal y Mayor. La de Preciados vendra a parar frente a la Puerta del Ministerio de la Gobernacion. Y se abriran de nuevo la de rectificandole de los Negros ha de continuar hasta la de Preciados, la que ha de prolongar la de Espoz y Mina hasta la de Alcalá, y otra en vez de la de la Zarza, que será fronterá a la del Correo, y que con el mismo ancho y direccion que esta terminará en la de Preciados.

11. La nueva edificacion comprenderá toda la nueva zona marcada con aguada de carmin. La empresa estará obligada sin embargo a expropiar el resto de los edificios cortados por la zona cuando al propietario no le convenga conservarlo.

12. El empresario en cuyo favor queden las obras presentará los planos de las fachadas cuya importancia ha de corresponder a la grandeza del objeto. No se admitiran en ellas pórticos y galerias. Su ornamentacion será de piedra. Estos planos habrán de merecer la aprobacion de la Academia de San Fernando.

13. En el caso de quedarse con la empresa la sociedad de propietarios, emprenderá las obras a los 40 dias de la adjudicacion. Si otra sociedad las obtuviere por subasta, comenzarán inmediatamente que se vayan expropiando los terrenos. Y en ambos casos continuaran sin interrupcion alguna, pena de pagar los perjuicios que el Gobierno reclame.

14. Para la compensacion que por equidad se concede a los industriales moradores de las casas que se describen, se constituirá un fondo en la Caja de Depositos equivalente al 1 por 100 del total de las expropiaciones tan luego como estas se ejecuten, y sin perjuicio de la marcha de la obra. Este fondo se distribuirá por un jurado compuesto de industriales y delegados del Ayuntamiento y del Gobierno entre los industriales que a juicio del mismo sean acreedores, y en la proporcion que equitativamente estime.

Concluye la comision, Excmo. Sr., reasumiendo su dictamen en los siguientes asertos:

La importancia de la reforma de la Puerta del Sol es inmensa y universalmente reconocida.

Se interesan en que se realice el ornato, la comodidad, la higiene, y hasta principios de alto Gobierno. La ejecucion ejercerá grande influjo en el desarrollo de la riqueza, en la circulacion de los capitales, y en las cuestiones de subsistencias y de orden público.

Es una obra de general utilidad, en que no solo Madrid y su provincia, sino España toda, deben reportar ventajas.

La opinion pronunciada hace tiempo contra los entorpecimientos de la obra la reclama hoy con tal conviccion, que sería imposible abandonarla. El Gobierno se halla autorizado por las Cortes Constituyentes para dar al pensamiento el desarrollo indispensable, para que responda a los adelantos y necesidades del siglo.

Puede expropiar por consiguiente todos los terrenos que sean precisos para el complemento del proyecto.

Las propiedades particulares de la zona no deben reedificarse por parte del dueño, sino reunidas en conjunto y bajo un plan general.

En esta reforma, ademas de atender al ensanche de las plazas y calles adyacentes, deben rectificarse las alineaciones, y procurarse una edificacion digna del objeto.

Si bien los propietarios en particular no deben conservar la parte de las fincas que les deja mutilada la via pública, colectivamente y en sociedad serán preferidos a toda empresa para la realizacion del pensamiento entero.

Caso de no aceptar este privilegio, serán indemnizados previamente con todas las ventajas de la ley de expropiacion.

Un fondo de 1 por 100 sobre el valor de las expropiaciones se distribuirá por via de equidad entre los comerciantes é industriales inquilinos que lo merezcan a juicio de un jurado.

El Gobierno permitirá al empresario de las obras que rife de los nuevos edificios por el valor de 14 millones de beneficio en el derecho del 25 por 100 que se le condona. A la adjudicacion ó licitacion de las obras precederá un pliego circunstanciado de condiciones que estará de manifiesto desde el dia del anuncio.

Tal es, Excmo. Sr., el juicio de la comision a cuyo examen se dignó empesar este delicado negocio. Ni la premura del tiempo, ni la natural desconfianza en sus apreciaciones, le permiten otra cosa sino esperar la indulgencia que puedan merecer su celo y sana intencion.

En vista de todo, V. E. resolverá lo que estime mas acertado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1856.—Excmo. Sr.—Fermín Caballero, Presidente.—José Caveda.—Remigio Ramirez.—Estanislao de Urquijo.—Lucio del Valle.—Pedro Tomé.—Miguel Ortiz Amor.—José Antonio Moratilla, Secretario.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Alarma, del apostadero de Algeciras, apesó en la madrugada del 23 del mes anterior sobre los arrecifes de San Garcia un góndolo con siete bultos de tabaco.

RECTIFICACIONES.

En la Gaceta de 2 del corriente mes, y su cuarta seccion, se encuentra inserta una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, en que aparecen las equivocaciones siguientes:

En la línea 40 de la sentencia dice «haber seguido,» debiendo decir «haberse seguido.»

En la línea 45 dice «la sustitucion hecha a su favor,» debiendo ser «la institucion hecha a su favor.»

En la línea 106 dice «del Comisario,» y debe decir «el Comisario.»

Por último, en la línea 142, donde dice «la oposicion que tacha,» debe decir «la opinion que tacha.»

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

14, 66, 27, 5, 15.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion a las huérfanas de Militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este dia, a Doña Teresa Fortuny y Voltas, hija de D. José, Miliciano Nacional de Salvá, muerto en el campo del honor.

Concluye el dictamen de la comision general de Presupuestos, relativo a varias secciones del Ministerio de Hacienda, y voto particular de los Sres. Leon Medina y Garcia (D. Diego) a la seccion décimacuarta.

(Continúa la Seccion décimacuarta.)

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Para 1856, Para los seis primeros meses de 1857, TOTAL. Includes sections: Gastos de administracion de efectos timbrados, Pólvera, Documentos de vigilancia pública, Papel de matriculas, títulos y diplomas, ADUANAS Y POLICIA SANITARIA, Aduanas, Material de la administracion especial de aduanas, Cuerpo de carabineros y resguardo de puertos, Policía sanitaria, LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS, Loterias.—Personal de loterias, Material de loterias, Ganancias de loterias, CASAS DE MONEDA Y DEPARTAMENTO DEL GRABADO, Personal, Material.

Table with columns: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º. Includes sections: MINAS DE ALMADEN, Material, Minas de Linares, Minas de Riotinto, Minas de Falset y Marbella, BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS, Gastos de administracion, Ejercicios cerrados, RAMOS CENTRALIZADOS, Gastos de los ramos del Estado, Gastos de los ramos de Justicia, Gastos de los ramos de Marina, GASTOS DE LOS RAMOS DE GOBERNACION, Personal de correos, Material de correos, Gastos de los ramos de Fomento, Material de los ramos de Fomento, RAMOS DEL TESORO, Boletín oficial de Hacienda.

Table with 5 columns: Item description, and four columns of numerical values. Includes 'Personal del giro mútuo de correos' and 'Material'.

RESUMEN.

Summary table with 5 columns: Category (e.g., Gastos de contribuciones), and four columns of numerical values.

DISPOSICIONES.

- 1. Los efectos que se elaboren por los penados se venderán de manera que no cause perjuicio a la industria al por menor.
2. El Gobierno presentará a las Cortes...

PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO.

ESTADO DE LOS INGRESOS PRESUMIBLES DE LOS DIEZ Y OCHO MESES QUE MEDIAN DESDE 1.º DE ENERO DE 1856 A FIN DE JUNIO DE 1857 POR PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO Y DE SU INVERSION.

Table showing 'Ingresos presumibles' and 'Inversión de dichos ingresos' with columns for description and amounts.

Capítulo I. Billetes de emisión de 230 millones.

1.º Para la amortización de capitales de los billetes que se calcula resultarán sin amortizar en fin de este año y sin perjuicio de admitir todos los que se presenten en pago de bienes nacionales.

Cap. II. Anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854: Por el capital que se calcula podrá amortizarse de dicho anticipo desde 1.º de Julio próximo hasta igual fecha de 1857.

Cap. III. Inversión de los productos líquidos de la venta de los bienes del Estado: 1.º Para amortizar la deuda consolidada y amortizable de primera y segunda clase.

COMPARACION.

Comparison table with 2 columns: Description and Amount.

RODA.—GONZALEZ DE LA VEGA.

Voto particular.

A LAS CORTES.

La absoluta centralización de los diferentes ramos de la administración pública ha dado ancho campo a largas y profundas discusiones, aduciendo argumentos pro y en contra para probar lo conveniente y lo dañoso de este sistema.

suscriben, la supresión de algunos partidos administrativos centralizados en las capitales. Si con semejante disposición se ha dado a estas alguna mayor importancia, que no necesitaban, en cambio se ha hecho un daño inmenso a no pocos pueblos de crecido vecindario...

En vista de lo expuesto, y habiendo meditado con la mayor detenencia qué partidos administrativos se hallan en la inapreciable necesidad de volver a restablecerse, pedimos a las Cortes se sirvan acordar la siguiente enmienda al dictamen de la comisión de Presupuestos...

Se restablecen los partidos administrativos de la Serena y Llerena, en la provincia de Badajoz; Aranda de Duero, en la de Burgos; Trujillo y Plasencia, en la de Cáceres; Santiago, en la de la Coruña; Sigüenza, en la de Guadalajara; Ponferrada, en la de León; Tuy, en la de Pontevedra; y Ciudad-Rodrigo, en la de Salamanca.

El costo de reales vellón 375,000 al año y de 562,500 para los diez y ocho meses a que ascienden dichos partidos según la adjunta planta, se adicionará a la sección décimocuarta de los presupuestos presentados a la deliberación de las Cortes, en esta forma: 457,500 que importa el personal, al capítulo XI denominada «Personal de contribuciones é impuestos»...

Por consecuencia de dicho restablecimiento, se rebajará en el capítulo XIII de la propia sección los créditos propuestos por el Gobierno y aceptados por la comisión para personal de las administraciones especiales de rentas estancadas, importantes, según la nota adjunta, reales vellón 93,000 en un año, ó sean 139,500 en los diez y ocho meses, creadas a consecuencia de la supresión de aquellos partidos, y serán innecesarias cuando estos se restablezcan.

Palacio de las Cortes á 29 de Enero de 1856.—E. León y Medina.—Diego García.

PARTE NO OFICIAL.

RECTOR.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente: Dice el periódico Las Cortes:

«Continúa la Dirección de la Deuda dejando dormir tranquilamente las liquidaciones de la deuda personal, sin que los pobres empleados cesantes y activos puedan percibir el papel mojado que se les da en cambio de sus servicios, porque según parece no se ha descubierto aun el fin de donde se ha de extraer el mineral para construir la plancha que se ha encargado á Inglaterra para tirar las láminas. En cambio el Director, Sr. Rubiano, ha encontrado la mina de donde cobra sus 50,000 rs. del año, y los Jefe que componen la Junta siguen dominando en sus paltres, mientras que los infelices acreedores del Tesoro no pueden sacar á la plaza sus créditos y se mueren de hambre quietos.»

Las liquidaciones de la Deuda del personal se hallan en una gran parte terminadas; pero aun cuando oportunamente se mandaron imprimir los documentos de crédito que habían de darse en pago de su importe, solo ha llegado hasta ahora la primera remesa de títulos de esta clase, pues los temporales y el mal estado de los caminos han impedido, no solo el arribo á nuestros puertos de los buques que han de conducirlos, sino el que puedan llegar á Madrid con la celeridad que fuera de desear, los pocos que deben hallarse ya en Cádiz. Esta y no otra ha sido la causa de que no hayan empezado ya á entregarse dichos créditos; pero tan luego como existan los suficientes para poder dar principio á su emisión, se entregarán á los acreedores, en lo cual los Jefe de la Deuda tienen tanto interés como el que pueda tener el autor del anterior sueldo.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del lunes 4 de Febrero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.—Anteayer domingo dió en su casa el excelentísimo Sr. Lord Howden, Ministro de Inglaterra, uno de los santuosos banquetes que con frecuencia, y con la figura que le es propia, obsequia á sus amigos. El mayor número de los convidados se componía de literatos y artistas, contando entre los primeros los señores Gil de Zárate, Caveda, Nios, Hartzensbusch, Breton de los Herreros, Tamayo, D. Miguel de los Santos Alvarez y Baralt; entre los segundos el pintor D. Antonio María Esquivel, el decano de nuestros primeros actores señor Guzmán, á quien el ilustre Auditor dirigió un brindis; su compañero D. Joaquín Arjona, y el entendido tipógrafo Sr. Rivadeneira. Hallábase también entre los convidados, y en preferente lugar, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, siendo muy natural que donde dominaban letras y artes no faltase el digno Jefe del departamento á que oficialmente corresponden. Otras personas notables de diferentes carreras completaban la reunión; entre ellas nuestro Ministro cerca de S. M. la Reina de la Gran Bretaña y varios individuos del Cuerpo diplomático nacional y extranjero, los Sres. Calderón Collantes (D. Saturnino), Salamanca, Luzziaga, Collado, Montesino, Coello, Santa Ana, y alguno más que en este momento no recordamos.

El 25 de Febrero termina el plazo fijado por las Cortes, y dentro del cual podrán mejorarse las proposiciones hechas por el Gran Central de Francia para la construcción del ferrocarril desde Madrid á Zaragoza. La comisión del Gran Central de Francia ha hecho venir al joven ingeniero de puentes y calzadas, Mr. Pire de Nyon, para estudiar el proyecto de la línea, y tiene ya aquí reunidos todos los elementos necesarios para dar principio á los trabajos en vasta escala tan luego como le sea otorgada la concesión.

El Gobierno francés tiene nombrada una comisión de ingenieros para estudiar el valle del Pirineo tres pasos á España: por el valle de Gavarny, por el valle de Aspe por el valle de Laxán, y por el valle de Arzac. El legislador, ha publicado varios artículos en un diario del Mediodía de Francia defendiendo la vía directa del valle de Aspe. [Epoca.]

—Provisionalmente, y pasando los wagones y equipajes por el puente de la Virago, se ha habilitado ya el ferrocarril desde Madrid á Aranjuez. También lo está hasta Albacete, habiendo establecido la empresa un nuevo puente sobre el río Riánsares, que se ha alejado media legua de su antiguo cauce.

De día y de noche con luz eléctrica se trabaja en el nuevo puente sobre el Jarama, que estará terminado para Marzo, y según parece, los trabajos en la línea de Alicante van á tomar con el tiempo un gran desarrollo. [Idem.]

—Ayer debió reunirse la comisión de las Cortes encargada de informar sobre el proyecto de ley que abre un crédito de 50 millones, sobre los 30 del presupuesto, con destino á la reparación y construcción de carreteras. El pensador Sr. Laxán está ausente, y al vez puede que votada la ley en la sesión próxima. Es urgente para dar trabajo al pueblo y aprovechar la buena estación que debe seguir á los grandes temporales del invierno.

No sería imposible la reunión en Madrid de un congreso de ingenieros para examinar en él los medios más conducentes para la buena reparación de los caminos y corregir todos los vicios que pueda haber en el sistema actual. [Idem.]

—Anoche se contaba por Mr. Dodge, Representante de los Estados-Únidos, una broma de que había sido objeto. Paseaba á caballo en el Prado, cuando una máscara montó á las ancas del fogoso corcel inglés. Al instante Mr. Dodge dejó el campo galantemente al descomulgado que, y á pie se marchó más tarde á su casa calle del Pez. A la puerta de la legación estaba ya su caballo, y el portero tenía para el General Dodge un recado de gracias de parte de su correligionario, un Diputado democrata de la Asamblea. El máscara había tomado un nombre muy conocido en las Cortes por sus opiniones avanzadas.

—El jueves de esta semana se verificará en el teatro del Príncipe una función extraordinaria á beneficio del actor D. Florencio Romea: se compondrá de una comedia nueva, arreglada del francés; con el título de La alegría de la casa, cuyo original pertenece al autor del Sullivan; de un baile también nuevo, y de la conocida pieza en un acto El niño perdido. Las buenas compañías de la comedia tendrán que hallarse su desempeño confiado á autores tan distinguidos como los del coliseo del Príncipe, son motivos para creer que el público de Madrid corresponderá á los esfuerzos de aquella empresa, y en especial á los del beneficiario, que no ha omitido medio para combinar una función digna del teatro en que se representa y de la sociedad á quien se destina.

MEMORIA.

QUE DIRIGE AL PUEBLO DE MADRID SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE 1855.

El Ayuntamiento constitucional de Madrid fatigará á uno de sus más sagrados deberes, si al espirar el año 1855 no diere á sus concitadanos una pública y solemne satisfacción enumerando algunos de sus principales actos de este desempeño. Este deber es hoy de inexcusable cumplimiento, y el noble y virtuoso Ayuntamiento del pueblo de Madrid, á quien se dirige su Ayuntamiento, seguro de que le hará justicia en todos sus actos, alguno de los que otro Ayuntamiento, menos modesto que el actual, le hubiera ensalzado hasta las nubes, abogando con estrepitosas ponderaciones las quejas á que sus faltas pudieran haber dado lugar.

Aludimos al importantísimo acontecimiento, á la obra imponderable del viaje de aguas llamado de la fuente de la Reina, y á las obras distribuidas por el actual Ayuntamiento, de las que en lo sucesivo se surtirá la mayor parte de la población de Madrid, cuyas ánsias en los últimos veranos por la falta de tan necesario alimento solo puede graduar el que las haya experimentado; á ese viaje de abundantes y ricas aguas, cuya utilidad solo puede calcular el que sepa los costosos medios de que los Ayuntamientos anteriores tuvieron que valerse para traer desde la puerta de San Vicente á la de Santa Bárbara, ya teniendo en ejercicio noche y día en la parte alta de la población varias norias, empleando en este servicio muchísimas caballerías, cuyo penoso y mortífero trabajo se pagaba á precios exorbitantes, porque ni aun así se encontraba quien se encargara de prestarle. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Madrid de 1855? ¿Surtila á la población los medios de realizar esta suma, creando de esta manera un gravísimo conflicto, que afectaba hondamente al crédito de Madrid. El actual Ayuntamiento, por fortuna, sin gravar en nada sus fondos ha logrado obtener recursos, no solo para concluir las obras de conducción de las aguas del Lozoya, sino para ejecutar las no menos importantes de su distribución interior, evitando el escándalo que fundadamente se temía de tener las aguas á las puertas de Madrid, sin haberse usado siquiera en los meses anteriores, y que tanta influencia ejerce en la salud pública. En esta época en que el Ayuntamiento de Madrid se ocupa en asuntos y mejoras de tanta importancia, se vea acogido en las muchas calamidades que han llovido sobre esta desgraciada población, víctima á la vez de cuantas en lo humano pueden sufrir, y á todas las que ha hecho frente de una manera superior á sus propias esperanzas. Hasta en primer término la invasión del cólera-morbo, que en Madrid se presentó por espacio de ocho meses, ocasionando al Ayuntamiento gastos de mucha consideración con el establecimiento de hospitales provisionales equipados de las ropas, efectos y útiles necesarios, con la formación de depósitos de nieve, y pago de facultativos y dependientes nombrados para la asistencia de los enfermos de los hospitales y de la hospitalidad domiciliaria, con sus propios gastos de 60,000 rs. que se adueñaron á los facultativos por la asistencia que prestaron en 1854. Los concios municipales han tenido que sufrir en 1855 este nuevo é inusitado gravamen, al paso que experimentaban por la misma causa en sus ingresos bajas considerables, debidas á la falta de circulación y comercio consiguiente en un pueblo epidemizado.

Esta misma calamidad del cólera-morbo obligó al Ayuntamiento á emprender una obra de tanta importancia como necesidad en beneficio de la salud pública, comprada con la más malisima construcción y peores condiciones de la Casa-Matadero. Vergonzoso era, en efecto, que en la capital y corte de España existiera un matadero de vacas que sería la mengua y baldón del pueblo más miserable de la nave destinada á la quietud de reses mayores, y cualquiera puede sin gran trabajo convencerse de la verdad que decimos, al ver que en el establecimiento de esta casa tenían la ventilación conveniente, ni podían colocarse las reses sino unas sobre otras; y allí, por último, al poco tiempo de muertas se notaba la corrupción de las carnes destinadas al alimento del pueblo de Madrid. Los encargados del establecimiento, los ganaderos, los operarios, y cuantos presenciaban las asquerosas y repugnantes escenas que allí tenían lugar, se lamentaban amargamente, pero en vano, y del abandono en que yacía oficina tan importante, y que tanta influencia ejerce en la salud pública. Las circunstancias no podían ser más críticas y apuradas; la población se veía acometida de una epidemia terrible; y en vista de todo el actual Ayuntamiento, sin embargo de los menguados recursos con que podía contar para una obra de tanto coste, se atrevió á emprenderla, y en el estado en que hoyafortunadamente se encuentra, casi concluida y casi pagado su total importe, es otra elemento, firme y robusta prueba de que el Ayuntamiento de 1855 ha hecho algo en beneficio de sus concitadanos, que no han podido obtener esta necesaria mejora en tiempos más bonanciosos de Ayuntamientos más desahogados.

Las inundaciones nunca vistas del río Manzanares y miento, siempre en su puesto, siempre pronto á morir cumpliendo los deberes que con sus espinosos cargos había aceptado. ¿De estos gastos, tan cuantiosos como extraordinarios y precisos, no había de resolverse el crédito del Ayuntamiento, y que sus atenciones ordinarias no habían de verse algún tanto descubiertas, sería tanto como creer que el Ayuntamiento podía hacer un milagro, repitiendo el de la multiplicación de los panes del Evangelio. Nada de esto sin embargo han tenido en cuenta los que tan apasionadamente le han combatido por los atrasos que se presentaban en el pago de sus créditos algunos acreedores, atrasos que exageraron considerablemente los que con ellos se proponían combatir al Ayuntamiento, caso de que no fueran algunos supuestos. Para demostrar este último extremo, pudiéramos fijarnos con igual éxito en varios de los créditos que contra sí tiene el Ayuntamiento y se hallan en este caso: por un obsequio á la brevedad nos concretaremos al que procede del alumbrado público, por haberse ocupado especialmente de este la prensa periódica, y haber dado lugar á interpeleciones improcedentes en la Asamblea nacional.

El alumbrado ordinario de gas, según las cuentas presentadas hasta fin de Setiembre último, importó 310,094 reales con 40 céntimos, y de estos han sido satisfechos 364,000, resultando haber la empresa recibido de mas por este concepto 53,905 rs. y 90 céntimos. El alumbrado de gas, según las cuentas presentadas por la empresa, ascendió en los nueve primeros meses del 55 á 695,450 rs. y 68 céntimos, de los cuales se han sido entregados en metálico 265,000, y en cartas de pago de la carga de farol 575,887 rs. y 48 céntimos, resultando haber recibido de mas por este segundo concepto 145,437 rs. y 80 céntimos; cuya suma, unida al exceso entregado por el alumbrado de gas, hacen la cantidad de 200,332 rs. y 70 céntimos, que el actual Ayuntamiento dió de mas á la empresa á buena cuenta.

Yéase pues con cuánta razón dijimos antes que los atrasos del Ayuntamiento, caso de que no fueran algunos supuestos, se habían exagerado considerablemente, sin más objeto que combatirlo. El Ayuntamiento, por más que en ocasión muy solemne se haya dicho que, no solo no pagaba á sus acreedores, sino que los trataba con desden, ha procurado por el contrario, desde su instalación, pagarles cuanto ha podido; y si esto no ha sido siempre tanto como con justicia esperaban y deseaban sus acreedores, no puede por ello el Ayuntamiento culparse á la municipalidad, agobiada de obligaciones perentorias, de las que por ningún motivo podía á la sazón desentenderse. Por lo demás, el pueblo de Madrid es buen testigo de que otras que no eran tan apremiantes han quedado casi desatendidas, ó al menos no se les ha dado la preferencia que en otras épocas, por razón de las economías que el Ayuntamiento se vio obligado á introducir en obsequio de sus muchos acreedores. Así explicamos por qué algunos servicios públicos se han hecho en 1855 con la extensión y regularidad que el Ayuntamiento hubiera deseado; siendo muy notable que mientras se le acusa de no pagar á sus acreedores, se le critica amargamente por las economías que en los gastos introduce para atender á tales pagos, no teniendo otros recursos ni arbitrarios de que echar mano para cubrirlos. Solo así ha podido darse el singular ejemplo de que en 1855, con menos recursos y más gastos, se hayan pagado á los acreedores mayores sumas que en época anterior. Cuestión es esta de números, y con ellos podemos responder también á la repetida pregunta que ha hecho el Ayuntamiento?

¿Pero es acaso esto solo con lo que puede responder el Ayuntamiento de 1855? ¿Es esto solo lo que se ha hecho? Muy necio sería el pueblo si lo creyera, muy injusto y desagradecido si así se atreviera á asegurarlo. No dudamos sin embargo que habrá algunos tan temerarios que nieguen hasta la evidencia; pero estos jamás deben combatir al pueblo de Madrid, á quien se dirige su Ayuntamiento, seguro de que le hará justicia en todos sus actos, alguno de los que otro Ayuntamiento, menos modesto que el actual, le hubiera ensalzado hasta las nubes, abogando con estrepitosas ponderaciones las quejas á que sus faltas pudieran haber dado lugar.

Aludimos al importantísimo acontecimiento, á la obra imponderable del viaje de aguas llamado de la fuente de la Reina, y á las obras distribuidas por el actual Ayuntamiento, de las que en lo sucesivo se surtirá la mayor parte de la población de Madrid, cuyas ánsias en los últimos veranos por la falta de tan necesario alimento solo puede graduar el que las haya experimentado; á ese viaje de abundantes y ricas aguas, cuya utilidad solo puede calcular el que sepa los costosos medios de que los Ayuntamientos anteriores tuvieron que valerse para traer desde la puerta de San Vicente á la de Santa Bárbara, ya teniendo en ejercicio noche y día en la parte alta de la población varias norias, empleando en este servicio muchísimas caballerías, cuyo penoso y mortífero trabajo se pagaba á precios exorbitantes, porque ni aun así se encontraba quien se encargara de prestarle. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Madrid de 1855? ¿Surtila á la población los medios de realizar esta suma, creando de esta manera un gravísimo conflicto, que afectaba hondamente al crédito de Madrid. El actual Ayuntamiento, por fortuna, sin gravar en nada sus fondos ha logrado obtener recursos, no solo para concluir las obras de conducción de las aguas del Lozoya, sino para ejecutar las no menos importantes de su distribución interior, evitando el escándalo que fundadamente se temía de tener las aguas á las puertas de Madrid, sin haberse usado siquiera en los meses anteriores, y que tanta influencia ejerce en la salud pública. En esta época en que el Ayuntamiento de Madrid se ocupa en asuntos y mejoras de tanta importancia, se vea acogido en las muchas calamidades que han llovido sobre esta desgraciada población, víctima á la vez de cuantas en lo humano pueden sufrir, y á todas las que ha hecho frente de una manera superior á sus propias esperanzas. Hasta en primer término la invasión del cólera-morbo, que en Madrid se presentó por espacio de ocho meses, ocasionando al Ayuntamiento gastos de mucha consideración con el establecimiento de hospitales provisionales equipados de las ropas, efectos y útiles necesarios, con la formación de depósitos de nieve, y pago de facultativos y dependientes nombrados para la asistencia de los enfermos de los hospitales y de la hospitalidad domiciliaria, con sus propios gastos de 60,000 rs. que se adueñaron á los facultativos por la asistencia que prestaron en 1854. Los concios municipales han tenido que sufrir en 1855 este nuevo é inusitado gravamen, al paso que experimentaban por la misma causa en sus ingresos bajas considerables, debidas á la falta de circulación y comercio consiguiente en un pueblo epidemizado.

Esta misma calamidad del cólera-morbo obligó al Ayuntamiento á emprender una obra de tanta importancia como necesidad en beneficio de la salud pública, comprada con la más malisima construcción y peores condiciones de la Casa-Matadero. Vergonzoso era, en efecto, que en la capital y corte de España existiera un matadero de vacas que sería la mengua y baldón del pueblo más miserable de la nave destinada á la quietud de reses mayores, y cualquiera puede sin gran trabajo convencerse de la verdad que decimos, al ver que en el establecimiento de esta casa tenían la ventilación conveniente, ni podían colocarse las reses sino unas sobre otras; y allí, por último, al poco tiempo de muertas se notaba la corrupción de las carnes destinadas al alimento del pueblo de Madrid. Los encargados del establecimiento, los ganaderos, los operarios, y cuantos presenciaban las asquerosas y repugnantes escenas que allí tenían lugar, se lamentaban amargamente, pero en vano, y del abandono en que yacía oficina tan importante, y que tanta influencia ejerce en la salud pública. Las circunstancias no podían ser más críticas y apuradas; la población se veía acometida de una epidemia terrible; y en vista de todo el actual Ayuntamiento, sin embargo de los menguados recursos con que podía contar para una obra de tanto coste, se atrevió á emprenderla, y en el estado en que hoyafortunadamente se encuentra, casi concluida y casi pagado su total importe, es otra elemento, firme y robusta prueba de que el Ayuntamiento de 1855 ha hecho algo en beneficio de sus concitadanos, que no han podido obtener esta necesaria mejora en tiempos más bonanciosos de Ayuntamientos más desahogados.

Las inundaciones nunca vistas del río Manzanares y del Jarama son otra calamidad que ha ocasionado al Ayuntamiento de Madrid cuantiosos gastos, además de los daños sufridos en los caminos, paseos, arbolados, etc., de las alcantarillas de Madrid, inutilizando los conderables gastos que acababan de hacerse para ponerlos en buen estado, é impidiendo los importantes rendimientos que debían producir á las arcas municipales; y para que nada faltara en el cuadro que vamos trazando de la aflicta situación del Ayuntamiento de 1855, las frecuentes lluvias y continos aguaceros que en el año último hemos experimentado, causaron en las líneas urbanas grandes deterioros, que si no se hubieran reparado inmediatamente por los que se destruyeron por completo, viniendo á cerrar esta triste historia el hundimiento de la panera del Pórtico, cuya construcción cuesta 160,000 rs., sobre 42,500 que el Ayuntamiento ha tenido que abonar á los empresarios de los teatros, por la imposibilidad de servirse de las decoraciones que en la panera se custodiaban, y que ahora destruidas con su repentina caída, y cuyo aprovechamiento entraba en las condiciones y precio de la contrata de teatros. Pero dejemos estas pequeñeces, y ocupémonos de cosas de más importancia con relación al objeto que nos hemos propuesto.

Las obras de la alcantarilla de la puerta de Atocha, en las que también se interesaba la salud pública, se hallaban casi paralizadas desde los desgraciados hundimientos que en principios de 1853 privaron de la existencia á muchos trabajadores; y en el presente año han tenido el feliz término que por tanto tiempo ansió el pueblo de Madrid.

El aspecto repugnante y nauseabundo que presentaba aquella parte de las afueras, concurrida hoy más que nunca por la proximidad de la estación del ferrocarril del Mediodía, ha desaparecido casi completamente en el presente año; y en aquel sitio, antes horrible y asqueroso, se ve ahora una hermosa explanada, con cuya ejecución, además de haberse embellecido aquella importante comarca, se ha proporcionado durante todo el año trabajo y pan á numerosos jornaleros, que en otro caso hubiera perecido de miseria.

El Ayuntamiento siente no poder, en el tiempo que ha de estar encargado de la administración del pueblo de Madrid, dar concluida esta importante obra hasta rebasar la estación del ferrocarril; pero tiene la seguridad de haber facilitado el que sus sucesos puedan sin gran trabajo completarse hasta dicho punto, dejándolos en las debidas condiciones la mayor parte de las dificultades que á su realización se oponían. Esta mejora de que vamos hablando es afortunadamente demasiado visible para que puedan negarla los enemigos del actual Ayuntamiento; y es un solemne mérito á cuantos sin reflexión se atrevían á sostener que nada hizo en bien de sus gobernados.

La Milicia Nacional de todas armas se hallaba sin un cuartel, y sus banderas y mayorías sin los locales que necesitaba. Cedido para estos usos un edificio que por su construcción particular no se prestaba á las necesidades del servicio para que se destinaba, y que por otra parte se hallaba ruinoso, el Ayuntamiento tuvo necesidad de hacer en él, para habilitarle, obras de grandísima consideración y costo. La Milicia asimismo venía prestando un extenso y diario servicio con flancos y comarcas de guardia para hacerle con flancos y comarcas de guardia, y justas las quejas que diariamente se dirigían al Ayuntamiento para que remediara estos males; y por fin á costa de sacrificios se han remediado, si no de la manera que la Milicia Nacional se merece, al menos del mejor modo que ha sido posible, en medio de tantos apuros y necesidades como han rodeado al Ayuntamiento desde su instalación.

La municipalidad anterior, con un celo y patriotismo inimitables, organizó la antigua Milicia Nacional en medio de las circunstancias peligrosas que la rodeaban, y proporcionó uniformes y armas á un gran número de ciudadanos que acudieron presurosos á su llamamiento, y se prestaron con gusto á llenar los objetos de la alta institución de la Milicia; pero en el corto tiempo que tan benemérito Ayuntamiento tuvo de existencia, no pudo humanamente completar la grande obra de la organización y armamento de la Milicia Nacional, que tuvo la gloria de llevar á cabo el 1.º de Enero de 1855, elevándose al brillante grado que hoy toda la España admira, no obstante la escasez de recursos con que luchaba. Y cosa admirable, aun así, y siendo todo esto público y notorio, se ha cometido por algunos de los que se han sucedido en el Ayuntamiento de 1855, una enorme é irritante injusticia de tachar al Ayuntamiento de poco afecto á la Milicia Nacional!

El ramo de Obras también ha hecho el Ayuntamiento actual más de lo que podía esperarse, atendido el precario y lastimoso estado de sus obras. Además de las que hemos indicado, y con el principal objeto de dar satisfacción á las clases jornaleras, se han llevado á cabo en el presente año otras muchas, si bien de menos importancia, de casi absoluta necesidad: tales son las del puente Verde, Casas Consistoriales, Colegio de San Ildefonso, teatros, ensanche del paseo de San Isidro, colocación del relé de la Puerta del Sol, rompimiento de las nuevas calles, compostura de las puentes de Gijilmon y Valencia, etc., etc., de casi todas las casillas del resguardo en varias cuyas explicación haría muy extensa esta Memoria.

También se alargaría mucho este trabajo si el Ayuntamiento hubiera de referir las notables economías que ha introducido en todos los ramos y servicios que se hallan á su cuidado; economías que han contribuido indudablemente para que pueda, á pesar de tantos apuros, haberse cubierto con las obras que proyectaba de ornato y utilidad pública. Mas no ha sido solo económico el Ayuntamiento actual, sino que también ha sido previsivo, extendiendo sus cuidados y atenciones al presente y al porvenir. Así que, conociendo la necesidad que los Ayuntamientos sucesivos tendrían de aumentar el arbolado público, que tan poderosamente contribuye al ornato y salubridad de las poblaciones, y teniendo presente que una vez llevada á la corte las aguas del Lozoya, en vano se podría pretender aumentar el arbolado, que no se provisiona en un buen vivero del que saliera la planta necesaria para el aumento progresivo del arbolado y reparación del existente, proyectó y realizó la erección de un nuevo y extenso vivero en el solo de Migas-Calientes, cuya utilidad, si al presente no se palpa, será á su tiempo muy considerable, puesto que podrá aumentar la riqueza de Madrid en algunos miles de pesos con la venta de la planta llevada á sus necesidades, y hacer por de pronto más barato el presupuesto de arbolados, que absorbe sumas muy respetables.

También ha proyectado la construcción de un puente de piedra en el sitio que hoy ocupa el de San Isidro, cuyo coste, si bien se ha presupuestado en tres millones y pico de reales, ha de ser con el tiempo reproductivo, porque los derechos de pontazgo que sobre él han de establecerse cubrirán el importe de su construcción, precisándose para el resto de las obras que proyectaba el Ayuntamiento en general el pueblo de Madrid, y especialmente aquella parte de sus afueras, la más atrasada y necesitada de mejoras materiales, á pesar de ser tan concurrida en diferentes estaciones del año, y mayormente en la piadosa y alegre gromería que celebran los madrileños á su glorioso patron San Isidro.

Las obras de ensanche y alineación de la Puerta del Sol también han ocupado seria y largamente la atención del Ayuntamiento; y si hasta ahora no se han empezado, no puede en la falta atribuirse en manera alguna á la corporación municipal, que ha hecho cuanto estaba de su parte para que las obras se ejecutaran, y siempre se halló dispuesta á hacer cuantos sacrificios se le exigieran para su realización. La especial naturaleza de estas obras, la magnitud del proyecto, y lo arizado de dificultades que desde el principio se presentó este, han sido suficientes causas para que ni aun el Gobierno de S. M., á quien principalmente incumben este asunto, le haya dado una resolución satisfactoria, á pesar de sus buenos deseos.

El Ayuntamiento, repite, no es responsable de la tardanza que las obras experimentan, porque no son de su incumbencia ni aun cuando lo fueran, cuenta con los recursos necesarios para realizarlas. Solo ha procurado, por cuantos medios le han ocurrido, que el proyecto de ensanche é alineación de la Puerta del Sol tuviera cumplido efecto, allanando las dificultades que por su parte pudieran presentarse. Rescindidamente ha dado con igual objeto un paso avanzado cerca del Gobierno de S. M., y espera de la recolución de este, y del patriotismo de las Cortes Constituyentes, obtener una subvención capaz de sufragar los gastos de estas obras de interés nacional. Si sus esperanzas salieran desgraciadamente fallidas, el Ayuntamiento desconfiará en la confianza de no haber omitido medio ni diligencia alguna para satisfacer los deseos del pueblo de Madrid, y en particular de haberse manifestado en favor de estas obras, que tan evidentemente beneficiarían al punto más céntrico de la corte, hoy horrible é inundado, han de asegurar por algunos años el trabajo que necesitan los obreros y artesanos de Madrid.

Con esta manifestación franca podrá el público convencerse de la justicia de los cargos que con tanta insistencia se vienen haciendo al Ayuntamiento por el estado en que se encuentra la Puerta del Sol.

De la misma injusticia adolecen los que se le dirigen por el estado en que se encuentra la población en sus ramos de limpiezas y empedrados.

Al hacerse cargo del municipio los actuales Concejales, se encontraron ya con los gravísimos defectos que sin tener se denuncian; y aun cuando han procurado con todas sus fuerzas corregirlos, no les ha sido posible conseguirlo por completo á causa de dificultades insuperables que lo impiden. Existía una beneficiosa contrata de limpiezas con la casa de Barré, la cual no ha podido regirse de su celebración, primero por haberse negado el lugar de referida casa por motivos que no son de este lugar, y después por la imposibilidad material en que se halló la empresa para llevarla á cabo, y porque complicita á su

Cumplimiento por la Municipalidad actual, acudió en apoyo de su resistencia al Tribunal Contencioso-administrativo, que hasta hace pocos días no ha resuelto el expediente, con graves perjuicios de los intereses municipales y del servicio público; porque esperando el Ayuntamiento su pronta y favorable resolución, no debió comprometerse en gastos considerables para mejorar el servicio público de limpiezas, que debía correr por cuenta de un contrafianza particular por la cantidad convenida en la subasta. De aquí el deterioro del material de limpiezas; de aquí la disminución del personal y del ganado; y de aquí necesariamente el atraso en el servicio; atraso que se aumentó considerablemente a consecuencia de la obstrucción de las vías públicas durante las jornadas de Julio, y que no ha podido salvarse completamente por mas esfuerzos que se han hecho al efecto. No han dejado tambien de contribuir en gran manera a las faltas que tan sin consideración se critican las continuas y extraordinarias lluvias, desconocidas desde 1790, y que han hecho en muchos días y aun meses imposible el servicio regular de las limpiezas nocturna y diurna. Dentro de pocos días se celebrará una nueva subasta para el servicio de limpiezas, Piegos, incendios y artillería de la Milicia Nacional, rescindida ya la contrata celebrada con la casa de Barrié; y el Ayuntamiento desea que el pueblo de Madrid consiga una mejor y en breve los efectos de las mejoras que en este ramo ha enseñado la experiencia y deben introducirse, figurando entre ellas la de la desinfección de los pozos de aguas inundadas, reclamada por la cultura y civilización que distingue a los habitantes de la corte.

Respecto a las faltas que se notan en el ramo de empedrados, el Ayuntamiento lamenta como el que mas lo frecuenta y grave de estos, pero a pesar de los muchos esfuerzos hechos para remediarlos desde que tomó posesión de sus cargos, no le ha sido posible conseguirlo en su totalidad y de una manera radical. Algunas de estas faltas son hijas indudablemente de los malos temporales y frecuentes lloviznas de que antes hemos hablado, pues no puede negarse que estas, o han impedido absolutamente los trabajos, o han inutilizado los que se hallaban recientemente hechos, sin que en lo humano haya medio para evitar estos percances. Otras son hijas de la misma contrata de empedrados, que el Ayuntamiento encontró ya celebrada con todas las solemnidades apetecibles, y que por tanto ha tenido que respetar, por mas que le juzgue perjudicial y onerosa a los intereses de Madrid. Sin embargo de esto, el Ayuntamiento actual no ha dejado de hacer todo lo posible para lograr legalmente rescindir una contrata que a su parecer era perjudicial y onerosa. Al efecto, y a fin de tomar posesión de sus cargos, acudió al Gobierno de S. M. y Tribunal Contencioso-administrativo en demanda del remedio necesario; pero tanto el Gobierno como el referido Tribunal han considerado firme y valedera la contrata de empedrados celebrada en época anterior, y el Ayuntamiento no ha podido menos de acatar disposiciones superiores, limitándose desde esta fecha a vigilar, por medio de sus comisionados, arquitectos y sobrestantes, la buena calidad de los materiales de que se componen, y la ejecución de los trabajos, con arreglo a las prescripciones de los pliegos y condiciones de la contrata, que es cuanto le incumbía hacer en este particular.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de 1855 no es tampoco responsable de las faltas que se advierten en el ramo de empedrados, ni pueden por lo mismo hacerse con justicia cargos por los resultados de una contrata que se encontró hecha con toda solemnidad, que ha procedido sin embargo a reparar por todos los medios que estaban a su alcance, y cuyas funestas consecuencias ha conseguido impedir en parte, rebolando su vigilancia sobre las obras que se ejecutan, y limitando estas a lo puramente necesario para que pueda transirte por las calles de Madrid.

El alumbrado público, que tambien ha sido objeto de frecuentes reclamaciones y quejas, está en virtud de contrata a cargo de una empresa, con la que el Ayuntamiento actual ha sostenido continuas luchas desde principios de 1855 hasta el presente. Celebrada por Administraciónes anteriores una contrata, en la que a juzgar por los efectos y resultados se tuvieron en cuenta los intereses particulares que los de Madrid, su Ayuntamiento intentó salvar estos a todo trance, y para conseguirlo examinó la contrata, se enteró de sus primitivas condiciones y de las modificaciones en ella introducidas con posterioridad a su celebración, y creyendo con bastante fundamento que la justicia estaba de su parte, se resistió a las pretensiones de la empresa, que eran contrarias a los derechos de Madrid, y perjudiciales a sus intereses. Levada por último la cuestión al juicio de árbitros, según lo prevenido en la escritura del contrato, ha sido resuelta en discordia por un laudo que el Ayuntamiento tiene que respetar, por mas que no sea conforme a sus legítimas y fundadas esperanzas. Por último, el Ayuntamiento actual, a pesar de lo crítico de las circunstancias que por ha acausado, y no obstante las dificultades y objeciones que constantemente le agobian, no ha desistido de ninguno de los objetos que por la ley le están encomendados, reconstituyendo a la municipalidad derechos y atribuciones de que indebidamente se le privó en épocas anteriores.

Merced a sus esfuerzos y diligencias, hoy ejerce el Ayuntamiento sobre las escuelas públicas que a sus expensas se sostienen la dirección, inspección y nombramientos de que se hallaba desposeído; y tambien se ha conseguido que los pueblos que componen los juzgados del Norte y Mediodía de esta capital contribuyan a sostener los presos pobres de las cárceles de Madrid, que hasta ahora sostenieron exclusivamente sus escatimados fondos municipales.

Se ha logrado asimismo que el Gobierno de S. M. nombre una comisión liquidadora de los créditos que por diferentes conceptos tiene el Ayuntamiento contra el Estado, y cuya suma asciende a 300.525.775 rs. y 22 ms. a cuenta de los que, y sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación pendiente, las Cortes han decretado se entreguen dos millones de reales al Ayuntamiento.

Este espera con muchas probabilidades que el resultado de esta liquidación sea tan favorable para Madrid como lo fue en 1845 y 1851, en que se hicieron trabajos análogos; y confía que, una vez resuelta esta cuestión, que es de vida o muerte, los Ayuntamientos, cobrando el parte de estos intereses, sobre adquirir el crédito que actual no tiene ni tuvieron los anteriores, podrán, no solo atender con desahogo a sus obligaciones ordinarias, sino pagar a todos sus acreedores, y hacer en la población las importantes mejoras que reclama para ser una de las primeras cortes de Europa.

Madrid 2 de Enero de 1856.—El Alcalde primero constitucional, Valentín Ferraz = El Secretario del Ayuntamiento, Cipriano María Clementin.

ESTADO DEMONSTRATIVO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJECIVO. Ayuntamiento constitucional, que comprende desde 31 de Diciembre de 1854 hasta 1.º de Enero de 1856.

INGRESOS.	
Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1854.	Rs. vn. 20.228.21 1/2
Productos ordinarios de propios.	463.146.14
Idem de arbitrio.	1.729.865.42 1/2
Impuestos.	47.296.865.42 1/2
Idem de la Milicia Nacional.	186.925.2
Idem de beneficencia.	11.336.24
Ingresos extraordinarios.	24.054.173
Idem de reintegros.	1.875.638.20
Recargo de los derechos municipales.	173.158.12
Idem de puertas por el canal de Isabel II.	4.314.092.47 1/2
Total rs. vn.	24.074.401.21 1/2
GASTOS.	
Oficinas generales.	2.013.319.24
Casas consistoriales.	231.256.33
Juzgados de paz.	455.275.22
Milicia Nacional y quintas.	4.343.909.1
Estadística y registro civil.	12.505.30
Policia urbana.	508.279.7
Alumbrado público.	1.462.463.4
Limpieza de inmundos.	4.895.174.19
Pastos y arbolados.	435.241.3
Casa-Maldonado.	295.497.
Propios.	440.632.23
Instrucción pública.	411.664.27
Obras públicas.	3.289.431
Beneficencia.	1.644.352.16
Cárceles.	540.329.29
Cargas.	947.325.6 1/2
Gastos voluntarios.	3.208.051.13
Idem imprevisos.	704.886.16
Idem por contribuciones.	4.227.794.33 1/2
Traslacion de caudales al Banco.	23.654.964.15
Total satisfecho.	23.654.964.15

Existencia en fin de 1855.	419.837 rs. 6 1/2 ms.
Pertenece en los fondos municipales.	303.549.22 1/2
Y al recargo de varios arbitrios por el canal de Isabel II.	419.837. 6 1/2
Total rs. vn.	24.074.401.21 1/2

Madrid 2 de Enero de 1856.—El Contador, Francisco de Paula Perez.

AVILA.—El comunicado que el correspondal de esta ciudad dirigió a la Gaceta el 24 de Enero último, inserto en la de 26, contiene inexactitudes que, por afectar desfavorablemente a la administración municipal, considera el Ayuntamiento de su deber rectificarlas.

El importante ramo de instrucción primaria no ha estado descuidado, como dice el correspondal, por consecuencia de los acontecimientos de Julio: desde aquella época la instrucción de la niñez ha sido objeto de particular predilección del municipio, y la ha fomentado hasta donde la penuria de recursos ha permitido: todas las obligaciones han sido satisfechas, y a la niñez de esta ciudad, a pesar de sus esfuerzos, desde los últimos meses de 1854 no se ha provisto una de las plazas de maestro, vacante por jubilación del anciano achacos, a quien bien a disgusto de la municipalidad conserva el Gobierno civil o la Junta provincial de instrucción primaria en un destino cuyas funciones no puede ya desempeñar.

Dejando el Ayuntamiento que a los demas particulares del comunicado responda la paralización de las obras públicas, la miseria y el lamentable estado de las comunicaciones, no puede ver con indiferencia el relativo a la entrega de la bandera al primer batallón de Milicia Nacional de la provincia. La enseña destinada a este cuerpo la ha custodiado el Ayuntamiento que la costeó, y como de su exclusiva pertenencia, antes que a propuesta del Gobierno civil la Diputación dispusiera de ella, la municipalidad habia acordado en 22 de Diciembre último confiarla a la benemérita Milicia Nacional, y solo esperaba para efectuar la entrega el momento de hallarse en fuerza equipada y uniformada. Para subvenir a los gastos precisos al intento ha hecho repetidas gestiones, proponiendo y pidiendo recursos al Gobierno y Diputación provincial, y esta por fin las ha estimado, accediendo a los deseos del Ayuntamiento y de los señores y Oficiales de la fuerza ciudadana.

Tal es la verdad de los hechos a que debió concretarse el comunicante, sin tergiversarla ni dar motivo a deducciones desfavorables a la municipalidad, que se ve con disgusto en la necesidad de rectificar la perjudicial de que el correspondal se abstendría de hacer en lo sucesivo la apología mas ó menos exacta de actos administrativos, despreciando al Ayuntamiento que, si quiera por desemepeña gratuitamente tal cargo público, merece consideraciones.

AVILA 2 de Febrero de 1856.—Salvador Blasco.—Claudio González.—Vicente Zarza.—Mateo García.—Mariano Muñoz.—Pablo Jimenez de Milla.—Fruito Aguayo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Valentín Martínez Casavieja.

BARCELONA 31 de Enero.—Sabemos que el Excmo. Sr. Capitan General, deseando que se dié el mayor impulso a las grandes obras que el Estado ha conseguido un triunfo señalado es importante: Sebastopol, la gran fortaleza de Rusia en el mar Negro, ha cedido ante la constante perseverancia y la intrépida bravura de las fuerzas aliadas. Los preparativos marítimos y militares para el año próximo han ocupado por necesidad de una manera formal mi atención.

«Pero al mismo tiempo que estoy resuelta a no perdonar ningún esfuerzo capaz de dar vigor a las operaciones de la guerra, he creído de mi deber no declinar ninguna proposición que pudiera ofrecer razonablemente las probabilidades de una paz segura y honrosa. En su consecuencia, cuando el Emperador de Austria me ofreció hace poco, así como a mi augusto aliado el Emperador de los franceses, emplear sus buenos oficios cerca del Emperador de Rusia para tratar de traer a un terreno amistoso las cuestiones que estaban en litigio entre las partes contendientes, de concertar con mis aliados, he consentido en aceptar el ofrecimiento así hecho, y tengo la satisfacción de anunciar que se han arreglado ciertas condiciones, que espero podrán servir de base para un tratado general de paz.»

«No tardarán en abrirse en París negociaciones relativas a este tratado. En la dirección de estas negociaciones cuidaré de no perder de vista los objetos para que se ha emprendido la guerra, y me pareceré justo no disminuir nada mis preparativos marítimos y militares hasta que se haya hecho un tratado de paz satisfactorio.»

«Aun cuando la guerra en que me encuentro empeñada haya sido producida por acontecimientos que han tenido lugar en el Mediodía de Europa, no ha sido enteramente distraída mi atención por eso de la situación de los negocios en el Norte; y en union con el Emperador de los franceses, he hecho con el Rey de Suecia y de Noruega un tratado que contiene compromisos definitivos aplicables a su soberanía, y que tienden a mantener el equilibrio del poder en esta parte de Europa. He hecho tambien un tratado de amistad, de comercio y de navegación con la República de Chile. He dado orden para que se os presenten estos tratados.»

«Señores de la Cámara de los Comunes: Se os comunicaré el presupuesto del año próximo. Le encontrareis elaborado de suerte que pueda bastar a las exigencias de la guerra, si por desgracia no se hace la paz.»

«Milores y Señores: Me es satisfactorio observar que, a pesar de los males de la guerra, de las cargas y de los sacrificios que he impuesto a mi pueblo, permanecen intactos los recursos de mi imperio.»

«Cuento con confianza en el varonil valor y el ilustrado patriotismo de mis fieles súbditos, para que continúen prestando el apoyo que tan noblemente me han prestado, y pueden estar seguros de que no les pediré sacrificios superiores a los que puede exigir un legítimo respeto hacia los grandes intereses, el honor y la dignidad del imperio.»

«Hay muchas cuestiones relativas a las mejoras interiores que recomiendo a vuestro atento examen. La diferencia que existe en muchos detalles importantes entre las leyes comerciales de Escocia y las de otras partes del Reino-Unido, ha sido perjudicial a una gran parte de mis súbditos que ejercen el comercio. Se os propondrán algunas medidas para cortar este mal. Tambien se os propondrán otras medidas para mejorar las leyes relativas a las asociaciones, simplificando estas leyes, y facilitando de este modo el empleo de los capitales en el comercio. El sistema bajo cuyo imperio la marina mercante paga derechos locales y de peaje, ha sido objeto de numerosas quejas.»

«Se os propondrán medidas para procurar una mejora relativa a esta cuestión. Os serán propuestas asimismo otras medidas importantes, cuyo objeto sea mejorar la ley en la Gran Bretaña y en Irlanda. No dudo que fijareis vuestra atención en ellas, así como en todas las demas cuestiones sobre que podáis estar llamados a deliberar. Ruego con fervor que la divina Providencia bendiga vuestros consejos, y les seque para llevar a cabo el grande objeto de mi incesante solicitud, que es el bienestar y la felicidad de mi pueblo.»

ISLAS BALEARES.—Los diarios recibidos de Palma alcanzan hasta el 29 de Enero.

El estado sanitario de Mallorca es bueno, y la tranquilidad pública continúa inalterable. Las Autoridades de Palma se ocupan en la creación de escuelas industriales y en la modificación del teatro.

En un diario de aquella capital se lee lo siguiente: Los periódicos de Florencia se ocupan de la ópera *Il Colombo*, compuesta por Madame de Casella, y estrenada en el teatro del Circolo. Cuando el mérito de esta composición no bastase para justificar las simpatías que ha sabido despertar su autora a todos los mallorquines, la circunstancia de haber llevado hasta ciudades tan remotas el nombre de nuestro improvisado teatro, y de haber hecho merecer la atención de la prensa italiana, sería un nuevo título para completar nuestro aprecio. Por eso creemos que nuestros lectores verán con gusto lo que dice el *Eco de Europa*, el primero de los periódicos de teatros que se publican en el día.

«Palma de Mallorca [España].—No sé si tienen Vds. noticia de este teatro; pero sea como fuere, no les desagrado si me ayuda el tener conocimiento de la ópera y de los cantantes. Sabrán Vds. que se estaba preparando una ópera nueva: pero lo que seguramente ignoran es que esta ópera, titulada *Colombo*, es producción de una señora. Tal vez sea este el primer ejemplo de una mujer que haya puesto en música un drama, o a lo ménos la primera vez que esta música haya sido buena. Botadun pues en vuestro periódico un cántico de alabanza, y en cada estrofa, en cada verso, repetid el nombre de Mme. de Casella. Y no importa que empleéis palabras campenudas y ampulosas, que el verdadero mérito necesita de ellas, y yo os aseguro en nombre de todo el país que el mérito de esta señora es verdadero, legítimo, grande. Ella ha escrito música inspirada, ha hecho conocer que no es una fría imitadora, que conoce lo bueno de los mas gran-

des maestros, y que ha sabido introducirlos en su trabajo bajo una forma original y espontánea. España fue un tiempo la tierra hospitalaria de Colon; y España es ahora la primera que ha acogido una obra en que es el protagonista: con la sola diferencia que mientras esta nación reservaba una triste recompensa al hombre de genio, ahora admira y aplaude el *Colombo*; y lo aplaude siempre que admira las bellas y fáciles melodías de la señora de Casella, tan exquisitamente combinadas.»

CORUÑA 5 de Enero.—Ayer se empezaron a recoger todos los mendigos que pululaban por las calles de esta capital.

El temporal que reinó estos días en nuestras costas por fin ha tenido su última hora. Una de las lanchas que el domingo por la tarde venían de Cedeira cargadas de leña, enseñó su quilla al cielo frente a la torre; las que venían detras lograron salvar cinco hombres de su tripulación, pereciendo tres.

Ya a construirse un puente sobre el río Eo, en los confines de Asturias y Galicia; su presupuesto asciende a 33,000 pesos, y el remate se ha señalado para el 19 de Febrero.

Ayer se nos aseguró que habia llegado a esta capital nuestro paisano el Sr. D. Antonio Romero Ortiz, antiguo rector de *La Nación*, Diputado de los Constituyentes, y Gobernador civil de Oviedo. (*Clamor de Galicia*.)

SANTANDER 1.º de Febrero.—Ayer se reunió la Junta general de accionistas de la empresa del ferrocarril. No se tomó ninguna resolución de importancia; pues aunque la tiene, y muy grande, un asunto de que se dió cuenta, cual es el arreglo que se acaba de hacer con el señor Mould, se aplazó para otra sesión, que se celebrará el miércoles 6 del actual. No por eso la sesión ó las conferencias carecieron de interés, porque nada puede haber indiferente tratándose de una vía tan necesaria, tan ansiada, de un porvenir tan lisonjero, y que ha sufrido tan adversas contingencias, de las cuales ha llegado el momento solemnemente de poder triunfar, abriendo a la explotación la sección tercera (entre Alar y Reinos) que se concluirá en este año. (*B. de C.*)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—París, lunes 4 de Febrero.—Nada nuevo se dice ni escribe acerca de la marcha de las negociaciones.—Dudas, conjeturas, vaticinios mas ó ménos plausibles; pero nada digno de razonable crédito.

Copenhague 3.—La Dieta de Holstein ha decidido la acusación del Ministerio Scheel.—El Rey rehusa acceder a esta resolución.

El Parlamento británico se abrió el 31 de Enero, según estaba anunciado. Hé aquí el discurso pronunciado en esta ocasión por la Reina, según le trasmite la telegrafía privada Havas:

«Milores y Señores: Desde que se cerró la última sesión del Parlamento, las armas de los aliados han conseguido un triunfo señalado es importante: Sebastopol, la gran fortaleza de Rusia en el mar Negro, ha cedido ante la constante perseverancia y la intrépida bravura de las fuerzas aliadas. Los preparativos marítimos y militares para el año próximo han ocupado por necesidad de una manera formal mi atención.»

«Pero al mismo tiempo que estoy resuelta a no perdonar ningún esfuerzo capaz de dar vigor a las operaciones de la guerra, he creído de mi deber no declinar ninguna proposición que pudiera ofrecer razonablemente las probabilidades de una paz segura y honrosa. En su consecuencia, cuando el Emperador de Austria me ofreció hace poco, así como a mi augusto aliado el Emperador de los franceses, emplear sus buenos oficios cerca del Emperador de Rusia para tratar de traer a un terreno amistoso las cuestiones que estaban en litigio entre las partes contendientes, de concertar con mis aliados, he consentido en aceptar el ofrecimiento así hecho, y tengo la satisfacción de anunciar que se han arreglado ciertas condiciones, que espero podrán servir de base para un tratado general de paz.»

«No tardarán en abrirse en París negociaciones relativas a este tratado. En la dirección de estas negociaciones cuidaré de no perder de vista los objetos para que se ha emprendido la guerra, y me pareceré justo no disminuir nada mis preparativos marítimos y militares hasta que se haya hecho un tratado de paz satisfactorio.»

«Aun cuando la guerra en que me encuentro empeñada haya sido producida por acontecimientos que han tenido lugar en el Mediodía de Europa, no ha sido enteramente distraída mi atención por eso de la situación de los negocios en el Norte; y en union con el Emperador de los franceses, he hecho con el Rey de Suecia y de Noruega un tratado que contiene compromisos definitivos aplicables a su soberanía, y que tienden a mantener el equilibrio del poder en esta parte de Europa. He hecho tambien un tratado de amistad, de comercio y de navegación con la República de Chile. He dado orden para que se os presenten estos tratados.»

«Señores de la Cámara de los Comunes: Se os comunicaré el presupuesto del año próximo. Le encontrareis elaborado de suerte que pueda bastar a las exigencias de la guerra, si por desgracia no se hace la paz.»

«Milores y Señores: Me es satisfactorio observar que, a pesar de los males de la guerra, de las cargas y de los sacrificios que he impuesto a mi pueblo, permanecen intactos los recursos de mi imperio.»

«Cuento con confianza en el varonil valor y el ilustrado patriotismo de mis fieles súbditos, para que continúen prestando el apoyo que tan noblemente me han prestado, y pueden estar seguros de que no les pediré sacrificios superiores a los que puede exigir un legítimo respeto hacia los grandes intereses, el honor y la dignidad del imperio.»

«Hay muchas cuestiones relativas a las mejoras interiores que recomiendo a vuestro atento examen. La diferencia que existe en muchos detalles importantes entre las leyes comerciales de Escocia y las de otras partes del Reino-Unido, ha sido perjudicial a una gran parte de mis súbditos que ejercen el comercio. Se os propondrán algunas medidas para cortar este mal. Tambien se os propondrán otras medidas para mejorar las leyes relativas a las asociaciones, simplificando estas leyes, y facilitando de este modo el empleo de los capitales en el comercio. El sistema bajo cuyo imperio la marina mercante paga derechos locales y de peaje, ha sido objeto de numerosas quejas.»

«Se os propondrán medidas para procurar una mejora relativa a esta cuestión. Os serán propuestas asimismo otras medidas importantes, cuyo objeto sea mejorar la ley en la Gran Bretaña y en Irlanda. No dudo que fijareis vuestra atención en ellas, así como en todas las demas cuestiones sobre que podáis estar llamados a deliberar. Ruego con fervor que la divina Providencia bendiga vuestros consejos, y les seque para llevar a cabo el grande objeto de mi incesante solicitud, que es el bienestar y la felicidad de mi pueblo.»

Un despacho telegráfico de Viena del 30 afirma que Austria hará dentro de poco una proposición a la Dieta germánica para que esta se apropie los puntos de garantía que sirvan de preliminares de paz, para que la Confederación pueda tomar parte en las conferencias de una manera formal.

Nada nuevo hay sobre la paz. Los periódicos belgas publican el texto del despacho dirigido por el Conde de Nesselrode al Príncipe Gortschakoff, trasmitiéndole las contraproposiciones rusas. Según sabemos, las objeciones hechas en esta época por el Gobierno ruso a las proposiciones austriacas no estribaban sino en dos puntos, es decir: sobre el último párrafo del artículo 1.º concerniente a la rectificación de la frontera rusa en Besarabia, y sobre el total del art. 5.º, por el que se re-

servan las Potencias beligerantes el derecho de presentar, por interes europeo, condiciones particulares ademas de las cuatro garantías anteriormente estipuladas. La determinación posterior que el Gobierno ruso ha tomado de aceptar pura y simplemente las proposiciones austriacas, destruyen casi por completo la importancia de este documento: asi que no creemos necesaria su inserción. El único pasaje que puede tener hoy aun alguna importancia es el que contiene las observaciones del Gabinete ruso sobre la vaguedad y la generalidad en que está concebido el art. 5.º del *ultimatum*, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Un despacho de Trieste del 30 de Enero dice que, según noticias de Constantinopla del 21, a pesar de las noticias pacíficas, el General Ghirley ha enviado órdenes a Schumla para preparar allí los cuarteles destinados a las tropas que debían ir allá para la primavera. Se considera como inminente en Constantinopla un cambio ministerial; Mehmet-Alí será nombrado Ministro de la Guerra.

AUSTRIA.—Viena 26 de Enero.—El Barón de Mantuffel permanece en Viena, y hace algunos días recibió de Berlín nuevas instrucciones, con cuyo motivo tuvo ayer, de concierto con Mr. de Arnim, una conferencia con el Conde Buol. Las cuestiones que se agitarán entre los dos Gabinetes de Viena y de Berlín son relativas a dos puntos: 1.º A las proposiciones que se han de someter a la Dieta. La negociación está en buen camino. Las Cortes de Munich y de Dresde se han adherido de antemano a las proposiciones de Austria, lo que no puede ménos arrastrar el asentimiento de Prusia. 2.º La admisión de Prusia en las conferencias. Esta negociación no marcha tan bien como la otra, pues vacila Prusia en apropiarse de antemano las proposiciones hechas a Rusia, según lo exigen las Potencias occidentales. (*Gaceta de Vöser*.)

IDEM.—Idem id.—Desde la reunion del Consejo de Guerra de París la atención pública se habia dirigido principalmente sobre Polonia. Las fortalezas de este país, para cuyo restablecimiento se habian gastado inmensas sumas desde hace 40 años, estan todas construidas con arreglo a un sistema digno de ser estudiado por los estrategistas. En la actualidad se estan abasteciendo estas fortalezas para un año, como si los rusos tuvieran que defenderse detrás de estos muros y no en campo raso. Allí es donde se reúnen las divisiones de la guardia y las reservas; las otras fuerzas movibles se dirigen a Stomir, Kichenief y Nicolief, en Finlandia y en Crimea. El Gobernador militar de Orenburgo se ocupa en reforzar el ejército de Mouravieff. (*Gaceta de Correas*.)

PRUSIA.—Berlin 29 de Enero.—Se afirmaba hoy que se ha hecho una especie de transacción entre las Potencias interesadas en la cuestión de Oriente; se ha concedido a Inglaterra que no se haria por ahora armisticio formal, y que únicamente se arreglaría una suspensión de hostilidades: por otra parte, Inglaterra ha renunciado a las objeciones que habia suscitado al principio contra la interposición de las proposiciones preliminares, reservándose reproducir estas objeciones en el seno de las conferencias.

Sobre esta base, y sobre las de las condiciones especiales conocidas, se firmaron los preliminares por las Potencias que tomaron parte en las conferencias de Viena.

Se han entablado negociaciones para la admisión de Prusia en las conferencias; Austria ha intervenido en su favor. Se supone que Austria, Francia e Inglaterra invitarán a Prusia a que tome parte en las conferencias. (*Correspondencia Havas*.)

ALEJANDRIA 3 de Enero.—La comisión internacional encargada de estudiar la abertura del istmo de Suez acaba de dar fin a sus exploraciones sobre el terreno egipcio, y de entregar al Virey las conclusiones de su informe. La comisión partió de Suez el 21 de Diciembre, después de haber estudiado la rada, y atravesó el istmo de Sud a Norte, reconociendo de paso las exploraciones del terreno y las nivelaciones empezadas a ejecutar tres meses hace, y que permitirán fijar definitivamente en la desproporción del valle el trazado del canal marítimo. El 20 de Diciembre se acampó en la costa de Pelusa, donde se embarcó el 31 a bordo de la fragata de vapor egipcia el *Nilo*. Este buque estaba anclado ó hacia el cruceo de un muelle a esta parte en la bahía con una corbeta de vela que le servía de almacén de carbon.

La comisión habia dejado, desde que llegó a Alejandria, sus instrucciones a Mr. Larviesjo, subingeniero de la marina, que ha sondeado circunsciadamente una actividad e inteligencia notables 44 kilómetros de costa. Secundado por Mr. Darnaud, ingeniero del Virey, y por Mr. Lianciolo, ingeniero italiano, ha podido presentar un plan detallado de la parte de la bahía cuyo estudio se le habia confiado.

He aquí los resultados completamente favorables, y puede decirse inesperados, que se desprenden de las observaciones:

Enfrente de las ruinas de Pelusa, las sondas han dado una profundidad de 8 metros a la distancia conocida ya de 7,500 metros de la orilla; pero esta profundidad, siguiendo la dirección del Oeste, se acerca progresivamente a la costa, y se encuentra a 2,350 metros solamente a la orilla durante 20 kilómetros. Siendo esta circunstancia una ventaja tan inmensa, los ingenieros europeos no podían ménos de aprovecharla para determinar el punto donde terminará el futuro canal en el Mediterráneo. Al aproximarse a la playa siguiendo esta línea de 20 kilómetros, que se extiende desde la boca de Onifareg hasta la de Gamlich, las sondas han dado en fondos excolemente sólidos profundidades de 5 a 7,50 metros, de 6 a 4,600 y de 7 a 2,300. Las profundidades de 9, 10 y 12 metros, y aun mas, se obtienen sucesivamente a distancias de 3,000 a 6,000 metros.

Después de estos hechos importantes, adquiridos en adelante por la hidrografía, que los muelles del canal en la bahía de Pelusa, cuya agua es ademas clara y trasparente, no deberán tener la mitad de la longitud que se creia precisa en un principio. Lo mismo sucederá en la rada de Suez, que se conocia tan incompletamente como la de Pelusa.

La comisión internacional se decide en favor del trazado directo en su informe al virey, y lo considera como la única solución del problema de la union del mar Rojo con el Mediterráneo, declarando por unanimidad que su ejecución es fácil y el éxito seguro.

Informe dado por la comisión a S. A. Mohammed Said Bajá virey de Egipto.

Su Alteza nos llamó a Egipto para estudiar la cuestión de la abertura del istmo de Suez, y proporcionándonos los medios de juzgar sobre el terreno del mérito de las diferentes soluciones propuestas, nos invitó a exponerle la mas fácil, mas segura y mas ventajosa para el comercio de Europa.

Ha terminado nuestra exploración, favorecida por un tiempo apacible, y facilitada y abreviada por la latitud de los medios materiales puestos a nuestra disposición, y nos ha hecho reconocer obstáculos innumerables, ó por mejor decir, la imposibilidad de dirigir el canal por Alejandria, y la facilidad inesperada de establecer un punto en el golfo de Pelusa.

El canal directo de Suez hacia el golfo de Pelusa es por consiguiente la única solución del problema de la union del mar Rojo con el Mediterráneo: su ejecución es fácil, el éxito seguro, y sus resultados inmensos para el comercio del mundo.

Nuestra convicción es bajo este concepto unánime, y explanaremos los motivos en una memoria detallada y apoyada en los planos hidrográficos de las bahías de Suez y de Pelusa en los trazados que describen las sinuosidades del terreno, y en las apreciaciones que indicarán la naturaleza de las tierras que cruce el canal.

La redacción de esta memoria, y la de los planos, trazados y apreciaciones que deben acompañarla, es un trabajo de larga duración, del que vamos a ocuparnos activamente en Europa, para poder presentarlo dentro de algunos meses a S. A.

Nos apresuramos desde ahora a manifestarle nuestras conclusiones:

1.º El trazado por Alejandria es inadmisiblemente bajo el punto de vista técnico y económico.

2.º El trazado directo ofrece completa facilidad para la ejecución del canal marítimo propiamente dicho, con comunicación con el Nilo y dificultades ordinarias para la creación de ambos puertos.

3.º El do Suez se abrirá en una rada vasta y segura, accesible en todas épocas, donde se han encontrado ocho metros de agua a 1,600 metros de la orilla.

4.º El que se ha de formar en el golfo de Pelusa, que el proyecto preliminar situaba en el centro del golfo, se establecerá a 18 kilómetros mas al Oeste en la region donde se encuentran ocho metros de agua a 2,300 metros de la orilla, donde los buques tienen buen fondeadero y pueden aparejar fácilmente.

5.º Los gastos del canal de ambos mares no excederán de los 200 millones de francos fijados en el proyecto preliminar de los ingenieros del Virey.

Alejandria 2 de Enero de 1856.—Firmado.—Los miembros de la comisión internacional para la abertura del Istmo de Suez.—F. Conrad, Presidente.—A. Renaud.—Negroli.—J. Maclean.—Lieupau, Secretario.

SECCION GENERAL.

ESPAÑA.

Cotización del día 4 de Febrero de 1856 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 38,75 c. No publicado 39 d.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 24,40. No publicado, 24,5 d.

Amortizable de primera, precio no publicado, 12,40 d.

Idem de segunda, id., 6,25 d.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 4 de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 77-50 d.

Idem de 6 de Junio de 1854 de 4,000 rs., id., 77,50 d.

Idem de 14 de Julio de 1854 de 4,000 rs., id., 77,50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 4,000 rs., id., 76,50 d.

Idem del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id. publicado, 99.

Acciones del Banco español de San Fernando, idem no publicado, 104 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 51 p.—París a 8 días, 5-32 p.

BOLSA EXTRANJERA.

París 4 de Febrero.

Fondos franceses.—3 por 100. 72,20.

Idem 4 por 100. 96.

Idem españoles.—3 por 100 interior, 37 3/4.

Exterior, 90.

Diferido, 90.

Amortizable, 90.

Consolidado, 90 5/8 a 90 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

LIBRO NECESARIO ACTUALMENTE.—CONSULTOR métrico monetario, cuentas hechas de todas clases y a todos precios por el sistema decimal y por el antiguo, con sus respectivos correspondencias: contiene ademas la aritmética decimal, explicación del antiguo y del nuevo sistema de pesas, medidas y monedas, con sus correspondencias y valuación vulgar; tablas pitagóricas &c. por Alverá: se vende a 4 rs. en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, y se remite franco mandando 9 sellos de 4 cuartos dentro de carta franca dirigida al Sr. Villaverde. Tomando por docenas, 40 rs. cada una.

ALCANCE.

EXTERIOR.

La situación continúa presentándose lo mas favorable para las esperanzas de paz.

El discurso de apertura del Parlamento inglés ha sido muy bien recibido. La misma noche del 31 se reunieron las Cámaras para discutir la contestación, y ninguna enmienda se propuso. Las tropas han ofrecido al Gobierno su apoyo en el caso de que las negociaciones no produjesen resultado alguno.

Se asegura que Baviera y Sajonia deben proponer a la Dieta germánica que se apropie las proposiciones austriacas.

Hé aquí cómo entiende el *Morning-Herald* las garantías desconocidas aun que habrán de exigirse a Rusia.

1.º Se reconocerá por completo la independencia de Grecia.

2.º La prohibición de conservar ó construir arsenales marítimos se extenderá, relativamente a Rusia, a todos los puertos, fondeaderos, ensenadas, golfos y rios que comuniquen con el mar Negro.